

Nº: 44/13
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
12 DE DICIEMBRE DE 2013



Ayuntamiento
de Ávila
Del Rey · De los Leales · De los Caballeros

(EXTRACTO)

2.- SERVICIOS A LA CIUDAD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.-

A) Expedientes de licencia ambiental. Vistos los informes preceptivos emitidos al efecto, de los que se desprenden el cumplimiento de las ordenanzas municipales, la adecuación del emplazamiento y la previsión de medidas correctoras suficientes, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, informar favorablemente el expediente de licencia ambiental de establecimiento que a continuación se indica para su tramitación subsiguiente:

- Expediente nº 139/2013, instado por don José Ángel Merinero Gómez para la actividad de ganadería extensiva en el polígono 122, parcela 473, de Urraca Miguel.

B) Autorización para la realización de una rampa exterior. Fue dada cuenta de la petición formulada por doña Silvia González Ortega solicitando autorización para la construcción de una rampa en el exterior de la farmacia que regenta y la ampliación de la acera en el mismo punto, así como del informe suscrito por la arquitecta municipal doña Cristina Sanchidrián Blázquez y la Ingeniera Técnica de Infraestructuras doña Ana Isabel Herrero Martín, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INTERESADO: Silvia González Ortega.

ASUNTO: Solicitud de instalación de rampa en vía pública

SITUACIÓN: C/ Vasco de la Zarza nº 9, Ávila.

INFORME

1.- Antecedentes:

.- El interesado está desarrollando la actividad de FARMACIA en el local situado en la dirección reseñada. El citado local tiene su acceso a 65 cms de la cota de la rasante de la calle.

.- El interesado presenta solicitud de licencia de obra menor, de fecha de entrada de registro 11 de Diciembre de 2013, en el que solicita la autorización para realizar una rampa en vía pública, así como la ampliación de la acera en el mismo punto, según documentación técnica adjunta, en virtud de la normativa de Sanidad en lo referente a accesibilidad en los establecimientos de Farmacia de nueva apertura.

.- Se justifica por parte de Técnico competente la imposibilidad de la ejecución del la rampa en el interior del local.

2.- Informe:

Estudiada la solicitud, se emite informe urbanístico favorable para la autorización de instalación de rampa en vía pública, toda vez que dichas obras en vía pública deberán ser aprobadas por Junta de Gobierno Local, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

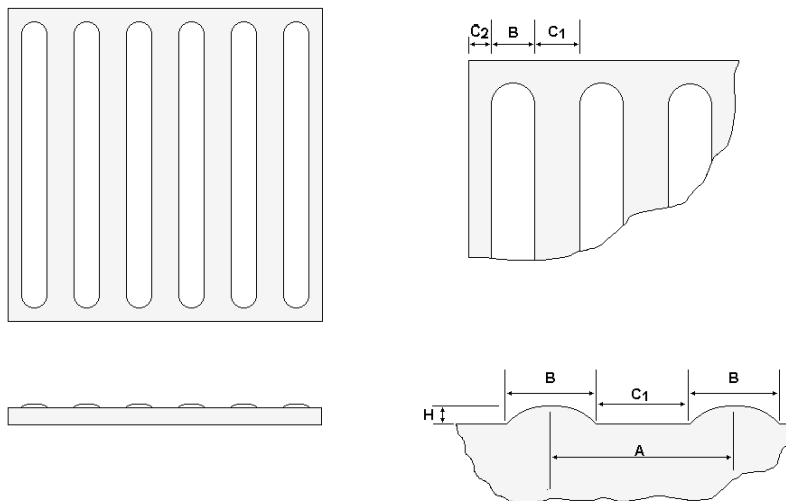
- 1.- La instalación de la rampa estará vinculada a la actividad de FARMACIA que se pretende implantar en dicho local, debiendo ser retirada al cese de la actividad.
- 2.- En el acceso de la escalera y rampa se deberá situar una franja señalizadora de 120 cm de ancho ubicada en la acera, perpendicular a la dirección de la marcha, cubriendo la totalidad del itinerario peatonal. Deberá emplazarse inmediatamente antes de la escalera y previamente a la huella del primer escalón, cubriendo todo el ancho de la misma.

Características de la pavimentación de la «Franja señalizadora de escaleras o rampas»

Cumplirá, además de lo estipulado para pavimentos en general, los siguientes requisitos:

- Tener un buen contraste cromático y táctil con el resto del pavimento circundante.

- Esta franja estará compuesta de pavimento táctil de acanaladura, con unas características dimensionales de la cara vista del tipo UNE 127029. Baldosas táctiles prefabricadas de hormigón.
- Acanaladura con banda longitudinal de anchura máxima de 2,5 cm de diámetro exterior y 2 cm de diámetro interior, 0,5 cm de altura y separación de 5 cm entre ejes de dos bandas longitudinales consecutivas.
- La distancia entre los bordes exteriores de 2 bandas longitudinales será igual a 2,5 cm, y la separación del borde de la banda longitudinal al borde de la baldosa será igual a 1,25 cm.



A = 50 mm	(Separación entre ejes de dos bandas longitudinales contiguas)
B = 25 mm	(Anchura máxima de la banda longitudinal)
C1 = 25 mm	(Distancia entre dos bordes de bandas longitudinales contiguas)
C2 = 12,5 mm	(Separación del borde de la banda longitudinal del borde de la baldosa)
H = 6 mm	(Altura de la banda longitudinal)

Características de la pavimentación de la franja señalizadora de escaleras o rampas.

- 3.- Todos los gastos derivados de la instalación y ejecución de la rampa y de la acera, correrán a cargo de la propiedad, debiendo utilizar los mismos materiales que los existentes en el resto de la acera actual.
- 4.- Se deberá cumplir las condiciones particulares adjuntas al título de la licencia.

Es cuanto informa los técnicos que suscriben, conforme a su leal saber y entender, a los efectos de valorar el cumplimiento de las determinaciones urbanísticas establecidas en el Planeamiento vigente, todo ello sin perjuicio de la validez del visado digital y de los correspondientes informes de: Arqueología; Infraestructuras; Servicio de Extinción y Prevención de Incendios; Ley 1/1998 y Reglamento de Infraestructuras de Telecomunicaciones (RD 279/1999); cumplimiento de las condiciones de Habitabilidad (art 2º del Decreto 147/2000 de 29 de Junio); Código Técnico; Ley 11/2003, de 8 de Abril, de prevención Ambiental de Castilla y León; u otros informes o autorizaciones competencia de otros Órganos o Administraciones que, en su caso, le puedan afectar."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación al informe transcrito, elevándolo a acuerdo y, en consecuencia, conceder la autorización solicitada con las prescripciones expuestas en el mismo.

4.- CONTRATACIÓN.-

A) Suministro de gasolina sin plomo de 95 y gasóleo de automoción para vehículos y maquinaria del Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Fue dada cuenta del expediente sustanciado en orden a proceder a la contratación del suministro de gasolina sin plomo de 95 y gasóleo de automoción para vehículos y maquinaria del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

Se trata de establecer las prescripciones en orden a determinar el sistema de selección de la mejor oferta para proveer a los vehículos y maquinaria del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

La actual flota del parque móvil del Ayuntamiento, constituida por múltiples vehículos (pesados, ligeros, especiales), pertenecientes a diferentes servicios (obras, jardines, policía, extinción de incendios, etc.) así como maquinaria que precisa, requiere y hace necesaria la formalización de un contrato que señale un lugar/es de repostaje que suministre el combustible en unas condiciones concertadas.

La necesidad y la rapidez en el servicio quedan garantizados al unificar con un suministrador los pedidos así como la simplificación y reducción de costes sobre el precio de mercado.

Se trata, pues, de establecer las prescripciones en orden a determinar el sistema de selección de la mejor oferta para proveer a los vehículos y maquinaria del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

Teniendo en cuenta la variabilidad del precio de los carburantes sometidos a la volatilidad de los mercados, se ha determinado como conveniente no establecer un periodo de duración superior al año así como que el precio sirve como elemento de juicio bastante para determinar la elección de la mejor oferta en orden, justamente, a tratar de abaratar el coste actual.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como los de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando un solo criterio, el económico, a adjudicar la contratación del suministro de gasolina sin plomo de 95 y gasóleo de automoción para vehículos y maquinaria del Excmo. Ayuntamiento de Ávila. La oferta económica que presentarán los licitadores será un descuento expresado en euros por litro suministrado, diferenciando gasolina sin plomo de 95 y gasóleo de automoción, con un consumo calculado sobre los doce meses precedentes a ejercicio cerrado que se eleva a la cantidad de 104.132,23 €, I.V.A. excluido.

- Su valor estimado, en términos del art. 88.1 de la del R.D.L. 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, considerando la duración del contrato y partiendo del consumo calculado sobre los doce meses precedentes a ejercicio cerrado, se eleva a la cantidad de 104.132,23 €.

- Aprobar la plurianualización del gasto, considerando que se prevé una duración de un año y dado que no coincide con el año natural, siendo precisa su previsión para dos ejercicios presupuestarios.

Por tanto, se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan con la distribución de la financiación del siguiente modo:

Año	Partida presupuestaria	Importe € I.V.A. incluido
2014	SEGÚN PROGRAMA	114.583,33
2015	SEGÚN PROGRAMA	11.416.67

Para el ejercicio 2014 y hasta el 31 de diciembre, se tendrá en cuenta el tiempo transcurrido desde la formalización de su adjudicación de manera que la cuantía reseñada para el mismo se ha prorrateado estimativamente e igual para el ejercicio 2015.

En todo caso, al tratarse de un gasto de carácter plurianual (art. 174.2 b del TRLRHL), la realización del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales.

B) Suministro de gasóleo para calefacción con destino a distintas instalaciones y edificios municipales del Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Fue dada cuenta del expediente sustanciado en orden a proceder a la contratación del suministro de gasóleo para calefacción con destino a distintas instalaciones y edificios municipales del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

Se trata de establecer las prescripciones en orden a determinar el sistema de selección de la mejor oferta para proveer las instalaciones y edificios municipales del combustible necesario para poder asegurar las adecuadas condiciones de confortabilidad a los usuarios de los mismos.

Teniendo en cuenta la variabilidad del precio de los carburantes sometidos a la volatilidad de los mercados, se ha determinado como conveniente no establecer un periodo de duración superior al año así como que el precio sirve como elemento de juicio bastante para determinar la elección de la mejor oferta en orden, justamente, a tratar de abaratar el coste actual.

Por otra parte, dado la dificultad de establecer precios de referencia que permitan determinar con exactitud el precio de un producto al tiempo de su adquisición por parte del suministrador cuya variación viene condicionada por la cotización en el mercado del crudo, la del dólar como moneda de referencia y de circunstancias coyunturales ajenas al contratista y que el suministrador únicamente tiene opción para actuar sobre los márgenes de explotación y comercialización, la valoración vendrá fijada por el menor número de euros de incremento sobre el precio de adquisición del producto que será el que pueda ser objeto de fiscalización y control por parte de la Intervención Municipal a través del cauce que se estime más adecuado.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como los de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando un solo criterio, el económico, a adjudicar la contratación del suministro de gasóleo para calefacción con destino a distintas instalaciones y edificios municipales del Excmo. Ayuntamiento de Ávila. La oferta económica que presentarán los licitadores vendrá expresada mediante una cantidad referenciada a euros/litros representativa del margen de comercialización y explotación, siendo el precio del gasóleo a suministrar el del precio de adquisición por el suministrador, impuestos incluidos, añadiéndose al mismo el margen de explotación y comercialización expresado en euros/litro como suma de todos sus gastos o cargos de explotación, comercialización, transporte, gastos generales y beneficio, suministrando el combustible en las condiciones indicadas, con un consumo calculado sobre los doce meses precedentes a ejercicio cerrado que se eleva a la cantidad de 161.157,03 €, I.V.A. excluido.

- Su valor estimado, en términos del art. 88.1 de la del R.D.L. 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, considerando la duración del contrato y partiendo del consumo calculado sobre los doce meses precedentes a ejercicio cerrado, se eleva a la cantidad de 161.157,03 € (I.V.A. excluido).

- Aprobar la plurianualización del gasto, considerando que se prevé una duración de un año y dado que no coincide con el año natural, siendo precisa su previsión para dos ejercicios presupuestarios.

Por tanto, se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan con la distribución de la financiación del siguiente modo:

Año	Partida presupuestaria	Importe € I.V.A. incluido
2014	SEGÚN PROGRAMA	178.750
2015	SEGÚN PROGRAMA	16.250

Para el ejercicio 2014 y hasta el 31 de diciembre, se tendrá en cuenta el tiempo transcurrido desde la formalización de su adjudicación de manera que la cuantía reseñada para el mismo se ha prorrateado estimativamente e igual para el ejercicio 2015.

En todo caso, al tratarse de un gasto de carácter plurianual (art. 174.2 b del TRLRHL), la realización del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales.

5.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

A) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 11 de diciembre pasado, el 44,30 % de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 32,35 %, de Serones 38,04 % y de Fuentes Claras del 100%.

B) Parques y jardines.

a) Por la Presidencia se dio cuenta, quedando la Junta de Gobierno Local enterada, del informe evacuado, con fecha 3 de diciembre pasado, por el jefe del servicio de jardines mediante el que da cuenta de que se va a proceder a la tala de una arizónica sita en el entorno de la iglesia de Mosén Rubí por encontrarse seca.

b) Fue dada cuenta del informe evacuado, con fecha 3 de diciembre pasado, por el jefe del servicio de jardines con el siguiente tenor:

"Para hacer constar que, visto el escrito presentado por el Padre Vicente Muñoz Esteban, Prior del Convento de Santo Tomás, en el que solicita que se revisen los árboles (arizónicas) existentes en el patio de acceso al convento, cúmpleme informar lo siguiente:

- El pasado mes de noviembre, y como se observa en una de las fotografías que se adjuntan, una de las arizónicas se partió por el aire, cayendo parte de las ramas sobre la calle Santa Fe y sobre el patio del convento.

- En el citado patio existen otras arizónicas de gran tamaño que están apoyadas de forma importante en el muro de cerramiento (ver fotografías).

- En el escrito presentado se solicita que se estudie la posibilidad de retirarlas con el fin de evitar posibles peligros sobre personas y bienes.

Por tanto, a la vista de lo expuesto y a juicio del técnico que suscribe, se estima que, a fin de garantizar la seguridad tanto de las personas como del muro de cerramiento del convento, se debería proceder a su tala por parte del servicio de jardines. Si se efectúa la tala se realizará la plantación de alguna especie para compensar las que se quiten."

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 44/2013

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito informe, elevándolo a acuerdo.